

Número expediente: VP-14/97 (DP-12/97)

Nombre: Julián Marín Martín, casado con Dionisia G<sup>a</sup> Muñoz.

Resolución: Incoación de expediente y pliego de cargos.  
Fecha: 26-5-97

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Arquitectura y Vivienda, Sección de Fiscalía (Avda. de Aguilera, 1, 3<sup>a</sup>), ante el cual deben personarse al objeto de retirar la respectiva resolución, y formular las alegaciones o recursos que procedan, en el plazo de quince días desde su publicación, tal y como dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, ya citada.

Alicante, 22 de octubre de 1997.

La Jefatura del Servicio Territorial. Rubricado.

\*30187\*

## SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO ALICANTE

### ANUNCIO

EXpte. 138/97. BANYERES. Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (950242)

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1997 adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Visto el expediente de referencia y en base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 14 de Junio de 1996 acordó su aprobación provisional ratificada el 30 de Septiembre de 1996 y el 25 de julio de 1997 tras cumplir los trámites de aprobación inicial el 7 de Marzo de 1995 y exposición pública, mediante anuncios aparecidos en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 28 de Marzo de 1995 y 18 de Octubre de 1995; en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de Marzo de 1997 y 10 de Octubre de 1995 y en uno de los diarios de mayor difusión provincial el 15 de Marzo de 1995 y 4 de Octubre de 1995, habiéndose presentado 134 alegaciones en la primera exposición pública y 72 en la segunda, habiéndose estimado bastantes.

SEGUNDO. La documentación está integrada por Memoria informativa y justificativa, Planos de información y de Ordenación y Normas Urbanísticas

TERCERO. El municipio de Banyeres cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 14/12/90. Con fecha 05/04/93, el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, resolvió autorizar la revisión anticipada de las Normas Subsidiarias vigentes, dadas las dificultades que estaba suponiendo su aplicación, así como la necesidad de adaptar el documento a la legislación urbanística vigente.

Con fechas 28 y 29 de Junio de 1995, la Comisión Informativa de Urbanismo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, emitió informe respecto del documento correspondiente a la aprobación inicial de la Revisión de las Normas Subsidiarias que nos ocupan. Con posterioridad la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada los días 15, 18 y 19 de noviembre de 1996, informo sobre el documento sometido a Aprobación Provisional por el Ayuntamiento. En los citados informes se realizaban ciertas observaciones que han sido subsanadas en la nueva documentación aportada por el Ayuntamiento.

CUARTO.- El modelo territorial planteado por el Ayuntamiento concentra espacialmente todo su desarrollo urbanístico en la parte noreste del término municipal, donde se localiza el casco urbano de la población. La Revisión que se propone si bien, en cuanto a la distribución espacial y cuantía de suelo urbano y urbanizable clasificado, no dista mucho de la propuesta contenida en el planeamiento vigente, si que experimenta un salto cualitativo en relación con la articulación y estructuración de las distintas áreas de la ciudad.

-Se definen como objetivos básicos de la Revisión los siguientes:

-Redefinición de la Estructura General y Orgánica del Territorio de manera que articule las distintas clases de suelo

clasificado y el viario existente, previendo nuevas vías de comunicación exteriores a los suelos consolidados.

-Previsión de infraestructuras técnicas en consonancia con los suelos a desarrollar. Paliar los déficits de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes existentes.

-Clasificación de suelo urbanizable industrial y residencial suficiente para el crecimiento ordenado de la población, completando y racionalizando la estructura existente y consolidada.

-Al suelo de uso industrial se le presta una especial atención garantizando una oferta suficiente, urbanizada, diversificada y en condiciones económicas aceptables. Para ello se propone dotarlo de una buena accesibilidad (actualmente existe una gran dispersión de la industria) y calidad ambiental (regulando los usos y actividades en función de su localización dentro de la trama urbana).

Además, se plantea eliminar el encorsetamiento que, en el planeamiento vigente, produce el suelo industrial sobre el residencial así como la búsqueda de nuevas localizaciones para los nuevos sectores industriales en condiciones topográficas adecuadas.

-Finalmente se protege el suelo no urbanizable en función de su valores, adaptando su regulación a las determinaciones de la Ley 4/92, de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable.

- Clasificación del suelo propuesta:

SUELO URBANO: 237'42 Has (5'4%)

suelo urbano residencial (1.239.333 m<sup>2</sup>)

industrial (1.044.876 m<sup>2</sup>).

SUELO APTO PARA URBANIZAR: 139,77 Has

-SAU residencial 67,30

-SAU industrial 72,47

Proponiéndose 12 Sectores de suelo urbanizable: 5 industriales (1, 9, 10, 11 y 12) y 7 residenciales (2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)

-Integran el sistema general de equipamiento comunitario los siguientes elementos: Docente (Centro de enseñanza secundaria o BUP), Deportivo (campo de fútbol y polideportivo), Sanitario (centro de salud), Cultural (Casa de la cultura, biblioteca y museo) y Administrativo (Casa consistorial). El sistema general de espacios libres queda integrado por las distintas zonas verdes ubicadas en el suelo urbano (155.779 m<sup>2</sup>) y las de nueva creación adscritas al suelo urbanizable (27.926 m<sup>2</sup>), cuya superficie global es de 183.705 m<sup>2</sup>, lo que supone un estándar de 8'58 m<sup>2</sup> de zona verde por habitante. Por su importancia superficial destaca dentro de este sistema el parque del Santo Cristo, de 104.451 m<sup>2</sup>.

- Se acompañan como anexo a las Normas Urbanísticas las fichas de las Unidades de Ejecución, con sus superficies, cesiones y aprovechamientos, para recoger todos los suelos urbanos que no disponen de la totalidad de los servicios. Igualmente, se incluyen en las mismas las condiciones de ejecución y conexión con las infraestructuras existentes. Se ordena pormenorizadamente el área industrial de Les Molines, en la que en la aprobación inicial se preveía un PRI.

- Por otra parte, se elimina la referencia a preceptos declarados inconstitucionales del TRLS de 1992, y aquellos que contradecían a lo dispuesto en la Ley 7/1997 (el aprovechamiento susceptible de los propietarios incluidos en UE pasa a ser del 90%).

QUINTO.-Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

-Informe de la Oficina del Plan de Carreteras de la Coput de fecha 14 de Noviembre de 1996

-Declaración de Impacto Ambiental de 16 de Abril de 1997 con una serie de condicionantes.

-Informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 30 de Diciembre de 1996 con una serie de observaciones que han sido recogidas en el documento.

-Informe de la Inspección técnica de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de fecha 18 de Noviembre de 1996.

En la nueva documentación presentada se recoge la subsanación a los reparos señalados por los distintos organismos con competencias sectoriales en sus respectivos informes, de acuerdo con lo manifestado por los representantes de los citados organismos en la Comisión Informativa y Territorial de Urbanismo.

urbanisme adoptats per la Comissió Territorial d'Urbanisme d'Alacant, el 6 d'octubre de 1997. La Resolució amb les Normes Urbanístiques aprovades van ser publicades en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant* número 262, el 14 de novembre de 1997.

Expt. 192/97. El Campello. Modificació puntual, homologació i Plan Especial sector Villa Marco (970610).

Contra aquesta resolució, que no exhaureix la via administrativa, es podrà interposar un recurs ordinari davant el conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports de la Generalitat Valenciana, en el termini d'un mes, comptador a partir de la data de publicació d'aquest anunci. Tot això sense perjudici d'interposar-ne un altre que es considere oportú.

Alacant, 27 de novembre de 1997.- El president de la Comissió Territorial d'Urbanisme: Fernando Modrego Caballero.

### Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

*Resseña de l'Acord de 28-07-97, de la Comissió d'Urbanisme d'Alacant, exp. 138/97, relatiu a la revisió de les Normes Subsidiàries de Planejament de Banyeres de Mariola.* [1998/X461]

D'acord amb l'article 59.4.B de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de novembre de 1994), es publica una ressenya dels acords d'aprovació definitiva dels plans urbanisme adoptats per la Comissió Territorial d'Urbanisme d'Alacant el 28 de juliol de 1997. La Resolució amb les Normes Urbanístiques aprovades van ser publicades en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant* número 254, el 5 de novembre de 1997.

Expt. 138/97. Banyeres de Mariola. Revisió de les Normes Subsidiàries de Planejament (950242).

Contra aquesta resolució, que no exhaureix la via administrativa, es podrà interposar recurs ordinari davant del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports de la Generalitat Valenciana, en el termini d'un mes, comptador a partir de la data de publicació d'aquest anunci. Tot això sense perjudici d'interposar qualsevol altre que es considere oportú.

Alacant, 27 de novembre de 1997.- El president de la Comissió Territorial d'Urbanisme: Fernando Modrego Caballero.

### Ajuntament de Cabanes

*Informació pública de la modificació puntual del Pla General d'Ordenació Urbana, en l'àrea compresa entre el carrer de la Cava, carrer del Campet i vial de circumval·lació.* [1998/M582]

El Ple de l'Ajuntament, en sessió del dia 19 de desembre de 1997, va acordar sotmetre a informació pública la modificació puntual del Pla General d'Ordenació Urbana, en l'àrea compresa entre el carrer de la Cava, carrer del Campet i vial de circumval·lació.

Aquest projecte està dipositat en l'Ajuntament de Cabanes, a la plaça de l'Església, número 5, perquè en el termini d'un mes, comptat a partir de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, els qui es puguin considerar interessats puguin examinar-lo i presentar les alegacions que estimo oportunes, de conformitat amb el que estableix l'article 38 de la Llei 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Cabanes, 7 de gener de 1998.- L'alcaldeessa: María Teresa Sidro Sidro.

va de planes de urbanismo adoptados por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, el 6 de octubre de 1997. La Resolución con las Normas Urbanísticas aprobadas fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* número 262, el 14 de noviembre de 1997.

Exp. 192/97. El Campello. Modificació puntual, homologació i Plan Especial sector Villa Marco (970610).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere oportuno.

Alicante, 27 de noviembre de 1997.- El presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo: Fernando Modrego Caballero.

### Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Reseña del Acuerdo de 28-07-97, de la Comisión de Urbanismo de Alicante, expte. 138/97, relativo a la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Banyeres de Mariola.* [1998/X461]

De acuerdo con el artículo 59.4.B de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de noviembre de 1994), se publica una reseña de los acuerdos de aprobación definitiva de planes de urbanismo, adoptados por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 28 de julio de 1997. La Resolución con las Normas Urbanísticas aprobadas fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* número 254, el 5 de noviembre de 1997.

Exp. 138/97. Banyeres de Mariola. Revisió de les Normes Subsidiàries de Planejament (950242).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere oportuno.

Alicante, 27 de noviembre de 1997.- El presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo: Fernando Modrego Caballero.

### Ayuntamiento de Cabanes

*Información pública de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el área comprendida entre la calle de La Cava, calle de El Campet y vial de circumval·lació.* [1998/M582]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, acordó someter a información pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el área comprendida entre la calle de La Cava, calle de El Campet y vial de circumval·lació.

Dicho proyecto está depositado en el Ayuntamiento de Cabanes, sito en la plaza de l'Església, número 5, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, los que se puedan considerar interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Cabanes, 7 de enero de 1998.- La alcaldesa: María Teresa Sidro Sidro.